



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304-2025-MPT/A

Pampas, 01 de Septiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 0813-2025-MPT/GDTI, Proveído N° 3927-2025/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR y modificatorias la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, mediante Resolución Directoral N.° 000128-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Dirigida a los Organismos Ejecutores en el Marco de los Convenios Suscritos con El Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"; en numeral 8.1.2. dispone:

El Inspector de la AII es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta para controlar los trabajos efectuados por el Responsable Técnico a cargo de la ejecución de la AII.

El IA o SA es un ingeniero (civil, sanitario, mecánica de fluidos, agrícola, ambiental, agrónomo, forestal, agroindustrial, ecología, transporte o de minas) o arquitecto o arqueólogo, colegiado y habilitado, que según el tipo de actividad será designado o contratado por el OE para la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, debe contar como mínimo con la experiencia y especialidad del RT. No puede haber simultáneamente IA y SA en una misma AII.

Que, mediante Informe N° 0813-2025-MPT/GDTI, la Gerencia de Desarrollo, solicita la designación de un inspector de Obra para la Actividad de Intervención Inmediata "Mantenimiento y Acondicionamiento de los Caminos de Herradura Waswasucho-Empalme Carretera Mantacra, Tankarmocco-San Carlos y Ustuna-Tankarmocco, en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancaavelica", conforme lo dispone la "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Dirigida a los Organismos Ejecutores en el Marco de los Convenios Suscritos con El Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"; proponiendo a la Ing. Ketherine Milagros Mendoza Manrique.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 304-2025-MPT/A

Estando lo establecido por la normativa y lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR en adición a sus funciones como INSPECTOR a la Ing. Ketherine Milagros Mendoza Manrique, con las funciones y responsabilidades establecidas en la Normativa y Directiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a partir del 01 de septiembre de 2025, para la Actividad de Intervención Inmediata *"Mantenimiento y Acondicionamiento de los Caminos de Herradura Waswascucho-Empalme Carretera Mantacra, Tankarmocco-San Carlos y Ustuna-Tankarmocco, en el Centro Poblado de Viñas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Designada, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Gerencias correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE